PRORROGA No. 1
DE CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3711369 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CCI INGENRIA S.AS

Entre los suscritos a saber **JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS,** domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía. No. 72.312.550 de Santo Tomás Atlántico, Subdirector del Centro Industrial y de Aviación, Regional Atlántico, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 0822 del 22 de Mayo de 2017, quien actúa en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - **SENA,** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No.069 de 2014, que en adelante se denominará El SENA y por otra parte y CCI INGENRIA S.AS con NIT: 900.947.070-5, empresa representada legalmente por el señor JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA. C.C. 8.568.731 de Soledad Atlántico, debidamente facultada para contratar y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra parte, hemos decidido suscribir la presente acta de prorroga al contrato que se menciona en el encabezado del presente documento, previas las siguientes consideraciones**: 1).** Que entre las citadas partes se suscribió el contrato número **CO1.PCCNTR.3711369** del 10 de junio de 2022, cuyo objeto consiste en MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRAMPAS DE GRASA PARA LOS AMBIENTE REQUERIDOS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN. **2)**. Que el valor actual del contrato es por la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEIS PESOS M/L ($22.931.006)**,** incluidos impuestos y amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5522 del 27 de abril de 2022. **3).** Que el plazo para la ejecución del objeto del contrato será de setenta y cinco (75) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista, de la aprobación de la garantía por parte del SENA y la firma del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **4).** Que se requiere realizar prorroga al contrato **CO1.PCCNTR.3711369** teniendo en cuenta las constantes lluvias que se están presentando actualmente en la región y que a su vez ocasionan atrasos en múltiples áreas de trabajo que se realizan en campos abiertos, el mantenimiento que se les está llevando a cabo a las trampas de grasas del Centro industrial y de Aviación es una de esas actividades afectadas por las fuertes lluvias y para culminar todas las obligaciones de manera eficiente y eficaz se requiere unas condiciones climatológicas adecuadas. Por lo tanto, siendo este un factor ajeno a la voluntad y compromiso del contratista por garantizar la correcta prestación del servicio antes mencionado, solicito muy respetuosamente a la Entidad aceptar prorrogar el plazo de vencimiento del Contrato N° CO1.PCCNTR.3711369, del 23 de agosto de 2022 hasta el 24 de octubre de 2022, con el fin de entregar el total de las referencias pactadas en el contrato. **5)** Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No.069 de 2014, se delegó en los subdirectores de Centro la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía. **6)** Que para suscribir la presente prorroga el SENA cuenta con las partidas presupuestales de que trata el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5522 del 27 de abril de 2022. **7)** Que el Contratista acreditó encontrarse al día en sus pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal. **8)** Que la Supervisión del contrato manifestó a esta Subdirección la necesidad de prorrogar el contrato de que trata este documento. **9)** Que

PRORROGA No. 1
DE CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3711369 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CCI INGENRIA S.AS

la presente prorroga solo adiciona el plazo de ejecución del contrato, por lo que no aumenta su valor. **10)** Que para el presente contrato solo se prorroga el plazo de ejecución del contrato por el termino de sesenta (60) días sin exceder el 24 de octubre de 2022. Por las anteriores razones suscribimos la presente acta, la cual se regirá por las disposiciones legales establecidas para el particular y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.3711369** de 2022 suscrito entre las partes mencionadas por el termino de 30 días sin exceder el 24 de octubre de 2022, y en el mismo sentido la vigencia del contrato se ampliará por este término y cuatro meses más contados a partir de la finalización del contrato inicial, en este orden el plazo prorrogado irá hasta el día **(24) de octubre** del presente año. **SEGUNDA:** La presente prorroga requiere para su perfeccionamiento la modificación de la garantía única por parte del contratista en los términos del presente documento y para su ejecución la aprobación de la modificación de la garantía por el SENA. **TERCERA:** El CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía que protege el contrato principal, en los términos aquí estipulados y a acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CUARTA:** Las demás condiciones del contrato citado continúan vigentes sin ninguna modificación.

En constancia se firma en Barranquilla, a los 23 días del mes de agosto de 2022.

EL SENA

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Firmado digitalmente por JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Fecha: 2022.08.23 17:30:24 -05'00'

JOSÉ GREGORIO SUAREZ CONTRERA
C.C72.312.550 de Santo Tomas - Atlántico.

EL CONTRATISTA

JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA
C.C. 8.568.731 de Soledad Atlântico

Elaboró: Jairo Garizabalo Perez
Profesional G-02 Adquisición de Bienes y Servicios

Revisó: Maria Teresa Argote Jutinico
Apoyo Jurídico de Adquisición de Bienes y Servicios